

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.

1. Conforme la solicitud de aplazamiento de la audiencia allegada por el curador ad litem de los herederos indeterminados del causante señor **GERMAN GAMEZ RUBIANO**, y atendiendo a que la misma resulta procedente se dispone SEÑALAR el día 29 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:30 A.M., para efectos de adelantar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 de la mencionada normatividad. Advirtiéndole que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

1.1. Por lo anterior, REQUIÉRASE a las partes y a sus apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

1.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y a sus apoderados judiciales, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 032 de 025/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaría

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1edf8c7292699b68882691c3fe8c9c1b3ee26325ecc9d3e8ded4d68cd24b298a**

Documento generado en 24/02/2022 02:17:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>